

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 633
RAD. No 765204003007-2012-00032-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar en contra de la demandada **PAOLA ANDREA MEDINA GARCIA**; Y como quiera que es procedente su petición, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** preventivo de la quinta parte que exceda al salario mínimo mensual legal vigente de los dineros que devengue por concepto de salarios u honorarios y demás emolumentos a que tiene derecho la demandada **PAOLA ANDREA MEDINA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.781.880, como empleada de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.**

SEGUNDO: LIBRESE el oficio respectivo al **PAGADOR Y/O TESORERO** de dicha entidad, informándole la decisión tomada, a fin de que proceda de conformidad limitando el **EMBARGO Y RETENCIÓN** a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000,00) M/CTE**, conforme lo establece nuestra normatividad procedimental Civil.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca94d5f9e13f33797d5b620f9323885e471bf30b2e97ee0baeab1c88ac73b410

Documento generado en 20/05/2022 11:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

del No. 058 de hoy notificado

23 MAY 2022

La Secretaria